

## ALCANCE DEL CATÁLOGO

El objetivo del Catálogo de Soluciones Cerámicas es constituir una ayuda a la aplicación del Código Técnico de la Edificación, proporcionando un predimensionado de los elementos constructivos del edificio con las prestaciones necesarias para el cumplimiento de sus exigencias básicas. Por tanto, pretende ser una herramienta que facilite la toma de decisiones durante la fase de proyecto, pero no exime de la cumplimentación de los documentos justificativos propios del CTE correspondientes (fichas justificativas del DB HE, memoria del cálculo de la estructura, etc).

## CUADRO DE EXIGENCIAS POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

El cuadro siguiente indica cuales son las exigencias que pudieran afectar a cada uno de los elementos constructivos considerados en el Catálogo de Soluciones Cerámicas.

DB	Exigencia	Elemento Constructivo									
		Fachadas	Medianerías	Particiones interiores verticales	Particiones interiores horizontales	Cubiertas	Muros en contacto con el terreno	Suelos en contacto con el terreno	Suelos en contacto con el aire exterior	Suelos exteriores: adoquines	Conductos de extracción
SE	SE 1										
	SE 2 <sup>(6)</sup>										
SI	SI 1										
	SI 2										
	SI 6										
SU	SU 1					(1)					
HS	HS 1		(2)								
	HS 3										(3)
HR							(4)	(5)			
HE	HE 1										

(1) Las exigencias afectan sólo a las cubiertas transitables.

(2) Las exigencias afectan sólo a las medianerías que vayan a quedar descubiertas porque no se ha edificado en los solares colindantes o porque la superficie de las mismas excede a las de las colindantes.

(3) Las exigencias afectan sólo en los siguientes casos:  
 - Edificios de viviendas: interior de viviendas, almacenes de residuos, trasteros, garajes y aparcamientos.  
 - Aparcamientos y garajes en cualquier tipo de edificio.

(4) Sólo deberá comprobarse su compatibilidad si se trata de elementos de flanco entre dos unidades de uso.

(5) Las exigencias afectan sólo en los siguientes casos:  
 - Entre recintos protegidos colindantes horizontalmente, pertenecientes a distintas unidades de uso.  
 - Entre un recinto protegido colindante horizontalmente con un recinto de instalaciones o recintos de actividad.

(6) La exigencia SE 2 Aptitud al servicio no afecta a los elementos individualmente, sino que es una limitación que se le impone a la estructura para evitar daños en el cerramiento o las particiones interiores. La verificación de esta exigencia debe realizarse de manera global, con un cálculo que tenga en cuenta todo el edificio. Ese tipo de cálculo, queda fuera del alcance de este Catálogo de Soluciones Cerámicas.